



JUZGADO DÉCIMO (10°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA PRUEBAS

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	Maritza del Rosario Perdomo Arroyo
Demandado	E.S.E. Hospital San Francisco de Ciénaga de Oro
Radicado	23001333300220180018800

Revisado el expediente, en aras de organizar la agenda interna del Despacho, se hace necesario reprogramar la fecha para celebrar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA.

En consideración de lo anterior, el Juzgado 10° Administrativo del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la **audiencia de pruebas** (modalidad virtual) **el tres (03) de abril de 2024, a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)**, la cual se realizará a través del aplicativo LifeSize autorizado por la Rama Judicial y, en fecha previa a la señalada, se enviará el link de ingreso a la diligencia a los correos electrónicos de las partes y al Agente del Ministerio Público que actúa ante esta judicatura.

SEGUNDO: Por Secretaría, notificar a las partes de la presente decisión, previas las anotaciones de rigor en los sistemas dispuestos para el registro de actuaciones judiciales.

TERCEFO: Los memoriales o escritos que se dirijan al Despacho deberán presentarse al correo electrónico institucional: adm10mon@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL JOSE PEREZ DE CASTRO
Juez Décimo Administrativo del Circuito de Montería
(Firmado Digitalmente)

Firmado Por:

Rafael Jose Perez De Castro

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

010

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a5df4dc0fb830d59ddc6acb873ea9d8b38067c8a0ff0a190860466eae2fc45**

Documento generado en 21/02/2024 02:37:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO DÉCIMO (10º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Medio de control	Reparación directa
Demandante	Elena Del Carmen Cantero González y Otros
Demandado	ESE Vidasinu y Otros
Radicado	23001333300420170071800

Revisado el expediente, en aras de organizar la agenda interna del Despacho, se hace necesario reprogramar la fecha para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA.

En consideración de lo anterior, el Juzgado 10º Administrativo del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** (modalidad virtual) **el cuatro (04) de abril de 2024, a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)**, la cual se realizará a través del aplicativo LifeSize autorizado por la Rama Judicial y, en fecha previa a la señalada, se enviará el link de ingreso a la diligencia a los correos electrónicos de las partes y al Agente del Ministerio Público que actúa ante esta judicatura.

SEGUNDO: Por Secretaría, notificar a las partes de la presente decisión, previas las anotaciones de rigor en los sistemas dispuestos para el registro de actuaciones judiciales.

TERCEFO: Los memoriales o escritos que se dirijan al Despacho deberán presentarse al correo electrónico institucional: adm10mon@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL JOSE PEREZ DE CASTRO
Juez Décimo Administrativo del Circuito de Montería
(Firmado Digitalmente)

Firmado Por:
Rafael Jose Perez De Castro
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
010
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba6a28d9cc117bd28a723bc6f7764b6d572d9ba5e7216ec0dd0faf42923d4b15**

Documento generado en 21/02/2024 02:37:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO DÉCIMO (10°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA PRUEBAS

Medio de control	Reparación directa
Demandante	Isaac Manuel Solano Lucas y Otros
Demandado	E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería y Otros
Radicado	23001333300620170007200

Revisado el expediente, en aras de reorganizar la agenda interna del Despacho, se hace necesario reprogramar la fecha para celebrar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA.

En consideración de lo anterior, el Juzgado 10° Administrativo del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la **audiencia de pruebas** (modalidad virtual) **el veinticuatro (24) de abril de 2024, a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)**, la cual se realizará a través del aplicativo LifeSize autorizado por la Rama Judicial y, en fecha previa a la señalada, se enviará el link de ingreso a la diligencia a los correos electrónicos de las partes y al Agente del Ministerio Público que actúa ante esta judicatura.

SEGUNDO: Por Secretaría, notificar a las partes de la presente decisión, previas las anotaciones de rigor en los sistemas dispuestos para el registro de actuaciones judiciales.

TERCEFO: Los memoriales o escritos que se dirijan al Despacho deberán presentarse al correo electrónico institucional: adm10mon@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL JOSE PEREZ DE CASTRO
Juez Décimo Administrativo del Circuito de Montería
(Firmado Digitalmente)

Firmado Por:
Rafael Jose Perez De Castro
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
010
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abbd49f833a6d8549979b33d505d3759c9446b2160625fae7a37a93ce596c82b**

Documento generado en 21/02/2024 02:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO DÉCIMO (10º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	Carolina Isabel Calle Guerra
Demandado	Municipio de Puerto Libertador
Radicado	23001333300720210024300

Revisado el expediente, en aras de reorganizar la agenda interna del Despacho, se hace necesario reprogramar la fecha para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA.

En consideración de lo anterior, el Juzgado 10º Administrativo del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso judicial de la referencia.

SEGUNDO: Fijar como fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** (modalidad virtual) **el diez (10) de abril de 2024, a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)**, la cual se realizará a través del aplicativo LifeSize autorizado por la Rama Judicial y, en fecha previa a la señalada, se enviará el link de ingreso a la diligencia a los correos electrónicos de las partes y al Agente del Ministerio Público que actúa ante esta judicatura.

TERCERO: Requerir a las partes para que, si solicitaron pruebas testimoniales o interrogatorios de parte, hagan comparecer a la audiencia inicial a dichas personas, pues -en el caso de decretarse- se practicarán ese mismo día a continuación en audiencia de pruebas.

CUARTO: Los memoriales o escritos que se dirijan al Despacho deberán presentarse al correo electrónico institucional: adm10mon@cendoj.ramajudicial.gov.co. Además, advertir a las partes que, salvo las excepciones de Ley, deben dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP y el 201 A del CPACA, enviando copia de sendos memoriales a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales, incluido el Ministerio Público (procjudadm189@procuraduria.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL JOSE PEREZ DE CASTRO
Juez Décimo Administrativo del Circuito de Montería
(Con firma electrónica)

Firmado Por:
Rafael Jose Perez De Castro
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
010
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 343aa9c7d36ed0942fd5c0e16ce002ed53a10d1c235a088d3977870f18e35eaf

Documento generado en 21/02/2024 02:38:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO DÉCIMO (10°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

Radicado	23001333301020230020100
Medio de control	Protección de derechos e intereses colectivos
Demandante	Defensoría del Pueblo - Regional Sur de Córdoba
Demandados	Departamento de Córdoba – Municipio de Montelíbano – Aguas de Córdoba S.A. E.S.P.

Revisado el expediente, en aras de organizar debidamente la agenda interna del Despacho, se hace necesario reprogramar la fecha para celebrar la audiencia especial de pacto de cumplimiento consagrada en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, dentro del proceso judicial de la referencia.

En consideración de lo anterior, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: Señálese el **ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las dos y treinta de la tarde (2:30 pm)**, como fecha para llevar a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento al interior de la acción constitucional de la referencia, la cual se realizará a través del aplicativo LifeSize autorizado por la Rama Judicial y, en fecha previa a la señalada, se enviará el link de ingreso a la diligencia a los correos electrónicos de las partes y al Agente del Ministerio Público que actúa ante esta judicatura.

SEGUNDO: Para tal efecto la Secretaría, por el medio más eficaz y seguro, citará a las partes, al Defensor del Pueblo y al Agente del Ministerio Público, poniéndoles de presente la obligación que tienen de concurrir a la diligencia judicial.

TERCERO: La asistencia del Ministerio Público y de la Entidad encargada de velar por el derecho colectivo será obligatoria. Podrán intervenir personas naturales o jurídicas que hayan registrado comentarios escritos sobre el proyecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL JOSÉ PÉREZ DE CASTRO

Juez Décimo Administrativo del Circuito de Montería
(Con firma electrónica)

Firmado Por:

Rafael Jose Perez De Castro

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

010

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **508ddd66044ef79c0221176b62a92241873e0d92300f7c082526db6f859a4dd7**

Documento generado en 21/02/2024 02:38:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>